



Municipalidad
Melipilla
Por el Buen Vivir

APRUEBA REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL AÑO 2022.

DECRETO EX N°

1568

MELIPILLA,

09 JUN 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1597, de fecha 06 de mayo de 2016, que Aprueba Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para Organizaciones Comunitarias y de Beneficencia;
- b) El Decreto Ex. N° 2176, de fecha 12 de octubre de 2017, que Modifica Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para Organizaciones Comunitaria y de Beneficencia;
- c) El Decreto Ex. N° 2605, de fecha 26 de septiembre de 2019, que Modifica Decreto Ex. N° 2176, de fecha 12 de octubre de 2017, que Modifica Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para Organizaciones Comunitarias y de Beneficencia;
- d) El Acuerdo N° 0178, de fecha 07 de junio de 2022, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Reglamento Fondo Concursable Municipal Año 2022, que a continuación se detalla:

Reglamento Fondo Concursable Municipal Año 2022

El presente reglamento tiene por finalidad normar la postulación al Fondo Concursable Municipal (en adelante FOCMU) versión 2022.

1. Podrán ser postulantes al FOCMU las Organizaciones Comunitarias contempladas en la ley 19.418 y las asociaciones contempladas en la ley 20.500, de carácter público o privado, sin fines de lucro, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes a la fecha de postulación con ningún organismo público y se hayan constituido en la comuna.
2. Las organizaciones deberán abordar ámbitos de necesario desarrollo para la comuna presentando proyectos asociados a las líneas de acción presentes en esta ordenanza; seguridad humana, equidad de género, identidad territorial, patrimonio, artes y culturas, fomento a la actividad física, deportiva y recreación, implementación, protección del medio ambiente y los animales y recursos hídricos.

Las organizaciones deben contar con:

- 2.1 Personalidad jurídica y Directiva vigentes.
- 2.2 Estar Inscrita en el Registro de Receptores Fondos Públicos.
- 2.3 Acreditar con acta de acuerdo sobre el proyecto que desean postular, aprobado por simple mayoría de las socias y socios asistentes a la asamblea en que se discutió la aprobación del proyecto.
3. En consideración con el cuidado medioambiental y a la misma vez, con el afán de hacer la postulación accesible a todas las organizaciones, la postulación estará disponible a través de un medio digital y un medio análogo.

En cuanto al medio digital: Se habilitará un formulario web a través de nuestra página web institucional (www.melipilla.cl), donde las organizaciones podrán completar la información y cargar los documentos requeridos para la postulación.

En cuanto al medio análogo: Los formularios de postulación podrán ser retirados en la recepción de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECPLA), ubicada en el segundo piso del edificio consistorial municipal (Silva Chavez #480, Melipilla), por las organizaciones que prefieran utilizar este mecanismo.

4. Para la presentación de el/los proyectos, completando el formulario "Presentación de Proyecto al Fondo Concursable Municipal 2022" por cada uno de ellos, debe identificar claramente la Institución solicitante con su correspondiente personalidad jurídica, datos del representante legal, línea de acción a la que se postula, breve descripción del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, carta Gantt, cronograma o equivalente del proyecto, costos asociados considerando el valor del trabajo realizado por las socias y socios de la organización y el monto total de la subvención solicitada.
 - 4.1 Para efectos de la postulación del presente año el valor de cada hora empleada por cada uno de los socios y socias en la ejecución de proyecto debe ser calculado por \$ \$2.074 cada hora. Es decir, si el proyecto considera que 10 socias y socios trabajaran 2 horas en la ejecución del mismo, el cálculo queda de la siguiente manera:

$$10 \times 2 \times 2.074 = \$41.480$$
 - 4.2 Cada organización podrá postular un proyecto por cada una de las líneas de acción establecidas en la ordenanza asociada al fondo, sin embargo, será beneficiada con una sola subvención. El criterio para escoger el proyecto que resulta adjudicado de una organización que presente más de un formulario, será el que resulte con mejor evaluación final. En caso de producirse empate en la evaluación final entre dos o más proyectos de una misma organización será el concejo municipal quién dirima el proyecto a subvencionar.
5. La entrega de los aportes queda sujeta a la disponibilidad de recursos de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al flujo de caja y movimiento presupuestario del año 2022.
 - 5.1.- No se aceptarán exigencias en relación al número de cuotas y fecha de entrega.
6. La SECPLA emitirá un correo de recepción conforme de la postulación, el que estará fechado para las postulaciones web y un certificado de recibo conforme para las postulaciones presenciales. Estos antecedentes serán el respaldo de las organizaciones de su proyecto forma parte del proceso 2022 del Fondo Concursable Municipal. No se considerarán dentro del proceso de postulación aquellas que sean ingresadas con información incompleta o fuera de plazo establecido.
7. Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se las asignará un folio a cada proyecto, con el propósito de realizar una evaluación transparente y objetiva de todas las postulaciones, todas las evaluaciones se realizarán en conocimiento de dicho folio y sin considerar los datos de la agrupación que presenta el proyecto.
8. Los resultados de las solicitudes de Subvención una vez aprobadas serán publicados en la página web municipal y también serán notificadas las organizaciones en los medios de contacto señalados en el formulario de postulación, como máximo se intentará notificar a la organización de la adjudicación de su proyecto tres veces, si esto no se lograra se considerará rechazada la subvención, publicándose en la página web municipal el total de organizaciones sin contacto exitoso.
9. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación exigidos por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y la Ordenanza Comunal del FOCMU, No se considerarán dentro del proceso de postulación FOCMU 2022.

10. A la "Solicitud de FOCMU 2022" se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado que acredite que no tiene documentos pendientes y que su personalidad jurídica y directiva se encuentra vigente (certificado emitido por Secretaría Municipal)
- Certificado que acredite que no tiene rendiciones pendientes. (Certificado emitido por la Dirección de Control)
- Certificado que acredite su inscripción en los registros de receptores de fondos públicos.
- Acta de Asamblea participativa de elección de proyecto con la firma de todos los presentes

11. De acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para organizaciones comunitarias y asociaciones, se aplicará la siguiente evaluación:

Aspectos Técnicos (Ponderación 30%):

Pertinencia

Para los efectos de esta evaluación se entenderá por pertinente aquel proyecto que diga relación directa:

- a) Con la planificación anual del Municipio en conformidad al artículo 2 de la Ordenanza.
- b) Con la planificación anual de la organización.

La asignación de puntaje para la evaluación de pertinencia será evaluada por SECPLA asignando el puntaje de la siguiente manera:

- Proyecto se relaciona con el Plan anual municipal= 3,5
- Proyecto pertinente con la planificación anual de la Organización=3,5

La evaluación corresponderá a la suma de ambos puntos denominándose **NP**

Aportes

Para los efectos de esta evaluación se debe considerar los aportes pecuniarios(dinero) y no pecuniarios (en especies, mano de obra, etc.). Es decir, se debe cuantificar todos los aportes relacionados al proyecto, incluyendo el valor del trabajo realizado por las socias y socios de la organización.

La escala de evaluación será la siguiente:

- Aporte valorizado superior al 10% del fondo solicitado= 7,0
- Aporte valorizado entre el 5% y 9,99% el del fondo solicitado= 5,0
- Aporte valorizado inferior al 5% del fondo solicitado= 3,0

Se denominará **NA** al resultado de esta evaluación.

Aprobación

Para los efectos de esta evaluación se considerará el porcentaje de socias y socios de la organización asistentes en la asamblea en que votaron favorablemente el proyecto que se presenta en este Fondo Concursable Municipal:

- Superior al 70% de los socios asistentes a dicha asamblea= 7,0
- Entre 50% al 69,99% de los socios asistentes a dicha asamblea=5,0

Al resultado se denominará **NAP**

El resultado la evaluación técnica se determinará **NT** y se calculará de la siguiente manera:

$$NT = \frac{(NP + NA + NAP)}{3}$$

Aspectos Sociales (Ponderación 70%):

Impacto

Para los efectos de esta evaluación se considerará como impacto que tiene el proyecto presentado al FOCMU. Para dicho efecto, se entregará a los concejales la cantidad de beneficiarios y beneficiarias directas e indirectas del proyecto, debiendo evaluar según la siguiente escala de notas:

- Alto Impacto=7,0
- Mediano Impacto=4,0
- Bajo Impacto=1,0

Se denominará **NS** al resultado de esta evaluación

La evaluación final corresponderá se calculará de la siguiente manera:

$$NF = 0,35 * NT + 0,65 * NS$$

Asociatividad

Para efectos de potenciar el grado de interrelación, involucramiento y coordinación con otras organizaciones, entidades públicas o privadas, que contiene el proyecto presentado al FOCMU se aumentará en un 3% la evaluación final (NF) por cada organización asociada para la ejecución del proyecto.

12. La Propuesta de subvenciones entregada por SECPLA con visto bueno Alcaldicio, se aprobará por el Concejo de acuerdo a la legalidad vigente.
13. El monto máximo percápita a entregar vía Fondo Concursable Municipal será de \$600.000 para todas las líneas de acción.

Porcentaje del Fondo Concursable Municipal por Línea de Acción

Para el proceso de FOCMU 2022 la distribución del Fondo por línea de acción y la descripción de Proyectos a postular es la siguiente:

Líneas de Acción	Tipo de proyecto	Porcentaje del FOCMU	Monto Máximo a Postular
Seguridad Humana	Adquisición de: Silbatos, cámaras, alarmas, señaléticas, luces, entre otras relacionadas.	14%	600.000
	Desarrollo de talleres: Defensa personal, información en torno a seguridad comunitaria, capacitaciones en torno a vulneraciones de derechos humanos, soberanía alimentaria, salud mental, entre otros relacionados.	3%	600.000
	Desarrollo de actividades comunitarias en torno a: Defensa personal, vulneración de derechos humanos, soberanía alimentaria, salud mental, viajes de encuentro con otras organizaciones dedicadas a la seguridad humana, entre otras relacionadas.		
Equidad de Género	Adquisición de: Materiales de oficina, impresoras, telas, pinturas, entre otras relacionadas.	9%	600.000
	Desarrollo de talleres: Defensa personal para mujeres y diversidades y/o disidencias sexuales, información en torno a violencia de género, feminismos, entre otros relacionados.		
	Desarrollo de actividades comunitarias en torno a: Defensa personal para mujeres, disidencias y/o diversidades sexuales, sensibilizaciones en torno a violencia de género, feminismos, difusiones en torno a violencia de género, feminismos, entre otras relacionadas.		
Identidad territorial, patrimonio, Artes y culturas	Adquisición de: Materiales de oficina, impresoras, libros, fotografías, mapas, entre otras relacionadas.	13%	600.000
	Desarrollo de talleres: Historicidad de Melipilla y sus sectores. Gastronomía local, Oficios locales, artesanía local, cosmovisión mapuche, mapuzungun, entre otras.		
	Desarrollo de actividades comunitarias en torno a: Tours recreativos, ferias gastronómicas, exposiciones de oficios locales, viajes de observación a: museos, parques nacionales, jardines botánicos, sitios históricos, entre otras		
	Desarrollo de talleres: Talleres de arpillería, folklore, tejido, pintura, canto, guitarra, fotografía, moldura en greda, entre otros afines.		

	Desarrollo de actividades comunitarias en torno a: Ferias de exposiciones de trabajo en arpillera, fotografía, moldura en greda, pintura, etc. También creaciones de conciertos o jornadas musicales, artes circenses, viajes a museos de arte, encuentro con artistas, observación a artistas; tales como obras de teatro, etc. entre otras afines.		
Fomento a la actividad física, deportiva y recreación	Adquisición de: Balones, mallas, mesas de ping pong, paletas, pelotas, raquetas, copas, medallas, diplomas, afiches, ajedrez, tableros de ajedrez, cronómetro, camisetas, shorts, entre otras	14%	600.000
	Desarrollo de talleres: Fútbol, Gimnasia pausa, autodefensa, basquetbol, voleibol, ajedrez, esgrima, artes circenses, entre otras.		
	Desarrollo de actividades comunitarias en torno a: Trekking, tours recreativos, rodeo, varieté de circo, corridas, cicletadas, viajes a campeonatos, viajes de observación a centros deportivos y/o recreativos, entre otras afines		
	Desarrollo de actividades, paseos y celebración de festividades propias de la organización y las creencias de sus asociados	14%	600.000
Protección del medio ambiente y los animales	Pago de: Consultas médicas, intervenciones esterilizaciones para mascotas rescatadas	14%	600.000
	Desarrollo de talleres: Aprendizaje en reciclaje, creación de compost, creación de compostera, aprendizaje en reforestación, prevención de incendios, entre otras afines.		
	Adquisición de: Alimentos, medicamentos, ropa y materiales para la construcción de refugios de animales rescatados		
Implementación y equipamiento	Compra de: Madera de todo tipo, clavos, herramientas de construcción, grifería, planchas de zinc, entre otras pertinentes. Pago de: Arreglos.	10%	600.000
Recursos Hídricos	Construcción, profundización y mantención de pozos; atrapa nieblas; compra de bombas, compra de mangueras, acoples, filtros y similares. Manejo y Reciclaje de aguas grises. Compra de contenedores de agua. Mejoras tecnológicas para la eficiencia hídrica. Capacitaciones respecto del uso del agua y de la desertificación. Creación o mejoras de sistemas de riego urbano y rural para huertos e invernaderos.	9%	600.000

Descripción Líneas de Acción

Seguridad Humana

La línea de acción de Seguridad Humana tiene por finalidad atender a acciones que promuevan la prevención de delitos, la protección contra amenazas a la integridad física. A su vez, también hace relación con el amparo de las personas para que cuenten con la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, que logren sustentabilidad en lo económico, social y ambiental en cuanto afecte a su vida. Finalmente, busca la integración y el empoderamiento de las personas para evitar la violencia, exclusión y discriminación. Entendiendo que la seguridad humana tiene diversos orígenes según las amenazas a las que se ven expuestas las comunidades, se pueden clasificar en:

- Seguridad económica
- Seguridad alimentaria
- Seguridad de la salud
- Seguridad ambiental

- Seguridad personal
- Seguridad comunitaria
- Seguridad política

Esta línea de acción permitirá a los distintos tipos de organizaciones sociales a ampliar su visión con respecto a las temáticas de seguridad, colaborar en el resguardo de sus barrios desde las distintas y diversas aristas que hemos presentado, como también tener un impacto concreto en la baja de la sensación de inseguridad en el sector donde decidan desarrollar sus actividades.

Equidad de Género

Las mujeres, diversidades y disidencias sexuales sufren hoy de distintos tipos de violencias sólo por el hecho de serlo, entre estas se encuentran la violencia física, psicológica, económica, gineco-obstétrica, laboral, emocional, sexual, digital, entre otras.

Este fenómeno mundial, que también se da en nuestra comuna, requiere del apoyo de las organizaciones sociales con la fuerza del tejido social de las mismas para erradicarlo. Esta línea de acción permitirá a las diversas organizaciones a tratar la problemática desde cualquiera sea su arista, siempre propendiendo a la disminución de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, diversidades o disidencias, enfocados en sus propias organizaciones, como en sus barrios, unidades vecinales e incluso sectores completos.

Identidad territorial, patrimonio, artes y cultura

Parte de nuestra historia pasa por reconocernos en un territorio, donde se articulan acciones en torno a una cultura y límites geográficos compartidos. El patrimonio, considerado como bienes tangibles, intangibles y naturales forman parte también de nuestra cultura e historia.

El rescate de la memoria a través de estos es fundamental para el fortalecimiento del tejido social y el cuidado y protección de nuestro territorio.

Nuestra comuna es tierra fértil de artistas; músicos/as, poetas, pintores/as, bailarines/As, etc. Melipillanos y Melipillanas que han dedicado su vida a través de las artes a plasmar nuestra cultura que trasciende generaciones.

Ante esta última idea, donde el desarrollo de las artes y el respeto hacia las mismas ha sido perdiendo fuerza en la sociedad chilena por lo que, se hace necesario incentivar las acciones que permitan ya sea, retomar o crear instancias del desarrollo de las distintas disciplinas artísticas.

Esta línea de acción permitirá a las organizaciones sociales implementarse si fuera necesario, crear instancias que promuevan el aprendizaje, desarrollo o fortalecimiento de las artes, rescatar, realzar y difundir el patrimonio y la cultura, desde distintas miradas y acciones. Estas pueden abarcar barrios, localidades, sectores e incluso una perspectiva más generalizada como la comuna o provincia.

Fomento a la actividad física, deportiva y recreación

La actividad física y deportiva, desarrollada como acción recreacional, fomento a la salud o bien, por competición es un área que se debe apoyar e incentivar en las comunidades. Se hace necesario que muchos recintos destinados a la actividad física, deportiva y recreacional sean acondicionados y equipados, también es necesario retomar la generación de espacios, donde el compartir con otros y otras vuelva a ser cotidiano.

Esta línea de acción permitirá a todo tipo de organización postular a proyectos en torno a la actividad física y el deporte. Las actividades que contemplen la actividad física y/o deportiva como motor para la mejora en la salud mental también están consideradas dentro del lineamiento. Y a su vez, el desarrollo de actividades, paseos y celebración de festividades propias de la organización y las creencias de sus asociados, con fines recreativos.

Protección del Medio Ambiente y los animales

El mundo vive una crisis ambiental producto del cambio climático, pero también nuestra comuna. La falta de consciencia sobre los desechos de todo tipo provoca problemas en los barrios donde se debe lidiar con microbasurales que atraen ratas, más basura y un ambiente hostil tanto para los y las vecinas que viven allí como también para quienes transitan por aquellos lugares.

Melipilla practica equilibrio entre una ciudad dormitorio, y otra que alberga trabajadores/as de temporada en los campos, lo que no alcanza para en la vida diaria destinar tiempo a la organización o el ocio, por lo que, no existe una apropiación simbólica de los lugares que habitan y/o residen. Lo anterior ha provocado un dejo de parte de las comunidades a sus entornos más cercanos, donde se hace necesaria la intervención en cuanto a heroseamiento y limpieza.

Por otra parte, se evidencia la actividad de organizaciones que contribuyen al rescate, cuidado y protección de animales abandonados. Asistiéndoles respecto a las ayudas médicas requeridas, alimentándolos y procurando su adopción por familias que les brinden un cuidado óptimo y una calidad de vida digna.

Esta línea de acción permite levantar propuestas en torno a lo anteriormente planteado como también, otras que vayan directa relación a la mejora y protección del medio ambiente, ya sea, más cercano o bien, en otros lugares de la comuna que no necesariamente sea el de residencia de la organización pero que se tenga allí una significación o bien, se busque tener. También, el pago de consultas médicas, intervenciones y esterilizaciones para mascotas rescatadas; la adquisición de alimentos, medicamentos, ropa y materiales para la construcción de refugios de animales rescatados.

Implementación

Para el desarrollo continuo de actividades las organizaciones requieren de mejorar sus espacios, donde puedan sentirse cómodos y cómodas en lugares dignamente habitables. Esta línea permitirá que las organizaciones postulen a mejorar sus espacios a través de implementación o bien, adquirir aquellos que no tengan.

Recursos Hídricos

Como resultado de diferentes procesos hidrológicos y cambios de uso respecto a la utilización de las fuentes naturales de agua, sumado a escasez de este elemento por efectos del cambio climático que ha generado una baja en las precipitaciones, se ha generado en nuestra comuna un escenario de escasez hídrico, es por ello, que esta línea de acción permitirá a las organizaciones postular a proyectos que tengan relación con la construcción, profundización y mantención de pozos; atrapa nieblas; compra de bombas, compra de mangueras, acoples, filtros y similares. Manejo y Reciclaje de aguas grises. Compra de contenedores de agua. Mejoras tecnológicas para la eficiencia hídrica. Capacitaciones respecto del uso del agua y de la desertificación. Creación o mejoras de sistemas de riego urbano y rural para huertos e invernaderos.

Calendario de Fondo Concursable Municipal 2022

Actividad	Fecha Límite
Inicio periodo de capacitaciones FOCMU	04/07/2022
Inicio periodo de postulaciones FOCMU	04/07/2022
Periodo de consultas FOCMU	18/07/2022
Recepción de postulaciones vía web	25/07/2022
Recepción de postulaciones formato físico	25/07/2022
Revisión de postulaciones	22/08/2022
Publicación de resultados y adjudicaciones	12/09/2022
Asignación de fondos	19/09/2022
Ejecución de los proyectos	26/09/2022
Rendición de cuentas	30/12/2022

2.- Publíquese el presente Decreto en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/NRM/CMG/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina de Transparencia Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



LORENA OLAVARRIA BAEZA
ALCALDESA
1. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA